



# código ético



ideconsa

# índice

introducción

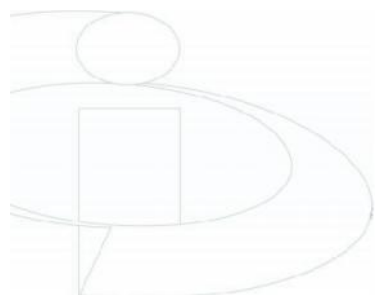
principios

relación con y entre empleados

relación con terceros y el mercado

relación con la comunidad

seguimiento y vigencia



# introducción

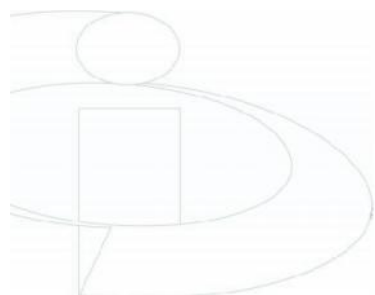
## OBJETO

El presente Código Ético, tiene como objetivo establecer los principios y valores básicos en el comportamiento de IDECONSA, y por ende de todos sus empleados y representantes de su cadena de valor.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Miembros de la alta de Dirección de IDECONSA.
- Empleados de IDECONSA.
- Partners, colaboradores, y proveedores IDECONSA.



# principios

Desde su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, IDECONSA optó por la completa implantación de los **10 Principios Universales** basados en Declaraciones y Convenciones Universales, sustentados en pilares fundamentales, como son los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente.

***Principio 1:*** Protección de los Derechos Humanos fundamentales.

***Principio 2.*** No vulneración de los Derechos Humanos.

***Principio 3.*** Libertad de Afiliación y negociación colectiva.

***Principio 4.*** Eliminación de trabajos forzoso y bajo coacción.

***Principio 5.*** Erradicación del trabajo infantil.

***Principio 6.*** Abolición de la discriminación en el empleo.

***Principio 7.*** Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

***Principio 8.*** Iniciativas para el respeto medioambiental.

***Principio 9.*** Difusión de tecnologías ecológicas.

***Principio 10.*** Lucha contra la corrupción, extorsión y soborno.



# relación con y entre personas

## **ENTORNO DE TRABAJO:**



IDECONSA asume la responsabilidad de crear y mantener un entorno de trabajo donde impere el respeto y la confianza, la libertad de asociación, y la ausencia de discriminación y acoso.

Todo trabajador es tratado de manera justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

## **ABOLICION DEL TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO:**

IDECONSA no admite el trabajo infantil. IDECONSA se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, emitan la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

IDECONSA exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.



## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y NO DISCRIMINACION:**



IDECONSA garantiza la igualdad de oportunidades a todos sus empleados para su desarrollo profesional y personal.

IDECONSA no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opciones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Así mismo, IDECONSA se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.



### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

La seguridad y salud en el trabajo es un aspecto fundamental para IDECONSA, que se compromete a poner los medios necesarios, colectivos e individuales, y que asume la responsabilidad de crear y mantener un entorno de trabajo donde imperen los estándares de la prevención, salud y seguridad.

### **EMPLEADOS: INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

IDECONSA se compromete a solicitar a sus trabajadores, exclusivamente, la información necesaria para la correcta gestión de sus negocios.

IDECONSA toma todas las medidas necesarias para preservar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga.

Cualquier trabajador es tratado de manera justa por parte de sus superiores, subordinados y compañeros y no se tolerará cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física.



### **RECURSOS Y MEDIOS**

IDECONSA pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Cada integrante es responsable de su correcta utilización y protección de los recursos facilitados por la empresa.



### **EQUILIBRIO PERSONA Y PROFESIONAL**

IDECONSA fomenta el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados. IDECONSA valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que promueve medidas orientadas a conciliar los dos ámbitos.

# relación con terceros y el mercado

## **CALIDAD E INNOVACION**

IDECONSA se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus clientes su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles, y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.



## **TRANSPARENCIA**

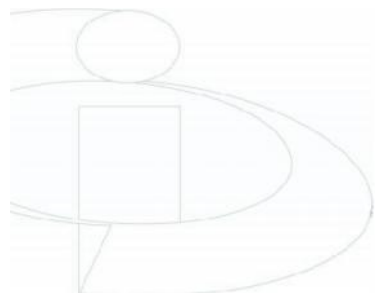
IDECONSA se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz.

IDECONSA proscribire los sobornos, y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de ellos, pagos, regalos o favores indebidos, que puedan alterar el correcto desarrollo de las relaciones comerciales.



## **LIBRE COMPETENCIA**

IDECONSA proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.



# relación con terceros y el mercado

## **CONFIDENCIALIDAD**

IDECONSA garantiza la confidencialidad y privacidad que de terceros posea.

Los empleados de IDECONSA, se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de información y datos que manejen en el desempeño de su actividad profesional.

## **RELACION CON PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS**

Los procesos para la selección de proveedores y subcontratistas se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Todo el personal de IDECONSA deberá aplicar en estos procesos, los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de la empresa.

Queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados de otras empresas o entes públicos, fuera de la política general de atenciones de IDECONSA



## **CONFLICTOS DE INTERESES**

Todo empleado de IDECONSA deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de IDECONSA.



# relación con la comunidad

## **MEDIO AMBIENTE**



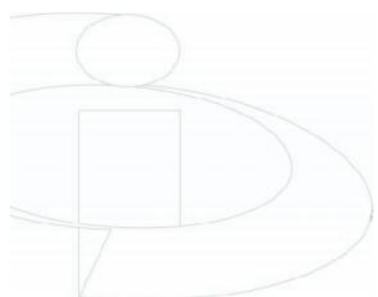
IDECONSA asume el compromiso de procurar la mayor protección y respeto al medio ambiente en sus actuaciones, así como minimizar los efectos negativos, que eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Los trabajadores de IDECONSA deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética, y respetar los recursos naturales, la preservación de la biodiversidad, aplicando los conocimientos adquiridos, promoviendo la I+D+i y realizando constante vigilancia de la legislación existente.

## **COMPROMISO SOCIAL**

IDECONSA se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los países en los que actúa, y en particular asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

El compromiso de IDECONSA con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas en las comunidades en las que opera.



# seguimiento y vigencia

## SEGUIMIENTO

Las personas que figuran en el alcance del **CÓDIGO ÉTICO**, tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar en su cumplimiento.

El **CÓDIGO ÉTICO** está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia, mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Departamento de Gestión Integrada de IDECONSA, que es el órgano competente para velar por su cumplimiento y promover tanto su difusión como la formación específica para su correcta aplicación.



## VIGENCIA

El presente **CODIGO ÉTICO** (FE.04.15.2), entra en vigor el día 10 de mayo de 2012, fecha de aprobación por el Comité de Dirección de IDECONSA, y permanecerá vigente hasta que el citado comité no apruebe su actualización, revisión o derogación.